

RECUERDA

COMO DELEGADO/A DE PREVENCIÓN

- **PARTICIPA** en la evaluación de riesgos y exige que el Servicio de Prevención valore y tenga en cuenta la opinión de los/as trabajadores/as.
- **EXIGE** se entregue a toda la plantilla la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo y estén incluidos todos los riesgos laborales.
- **COMPRUEBA** que la vigilancia de la salud sea en función de los riesgos y que se informe del contenido y objetivos de la misma.
- **SOLICITA** datos colectivos de los daños a la salud.
- **NEGOCIA** un procedimiento para la gestión de daños.
- **VIGILA** y **CONTROLA** los riesgos y los daños.

¡¡INFÓRMATE!!

ACUDE A CCOO, TE APOYAMOS, TE INFORMAMOS
Y DEFENDEMOS TUS DERECHOS

DÓNDE NOS PUEDES ENCONTRAR

Comisiones Obreras de Asturias

Departamento de Salud Laboral
Calle Sta. Teresa nº15, planta Baja-Oviedo
Teléfono 985 257 199-Fax 985 242 391
e-mail: slaboral.as@asturias.ccoo.es
www.ccooasturias.es

**“Visualizar la
enfermedad
profesional:
ANTE LA SOSPECHA,
ACTÚA”**

D.L.: AS-01221-2019

Código de la Acción: AT2018-0035

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



VISUALIZA LA ENFERMEDAD PROFESIONAL



"Tengo dermatitis y uso productos químicos..."

"Me duele el codo y trabajo en la sección de carnicería..."

"He perdido oído desde que trabajo en la fábrica..."

¿SON ENFERMEDADES PROFESIONALES?

- Si aparece en el listado (RD 1299/2006,) la actividad, el riesgo y el daño, será una **ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP)**.
 - Si no aparece en el listado, pero **SOSPECHAS** que está relacionada con el trabajo, **ACTÚA...**
- 1.-** Acude a la mutua o a la entidad con la que tenga concertada la empresa las contingencias profesionales:
- Si **tiene certeza** de qué es una EP, emitirá parte de baja por Enfermedad Profesional.
 - Si hay **sospecha**, iniciará PERÍODO DE OBSERVACIÓN (período de 6 meses prorrogables por otros 6).
 - Si considera que es **Enfermedad Común**, deberá entregarte INFORME MÉDICO (patología, diagnóstico, tratamiento y motivos por los que considera que es común), acompañado de los informes de pruebas.
- 2.-** Si no lo consideran EP, acude al médico de atención primaria (médico de cabecera), háblale de los riesgos de tu trabajo para que tramite la "Sospecha de EP".
- 3.-** Recuerda que también TÚ puedes solicitar ante el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) la calificación como Enfermedad Profesional haciendo un cambio de contingencia, y que la resolución es recurrible.
- Cuando ya estés de ALTA médica, si hay mejoría, solicita la adaptación del puesto de trabajo.
- Si no hay mejoría o no puedes incorporarte al trabajo, solicita la Incapacidad Permanente.



En muchas de las EP, como el cáncer, los efectos se manifiestan años después de la exposición.